



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 1 de 79

AMABLE
Empresa Industrial y Comercial de Estado

CONCURSO DE MÉRITOS AMABLE CM-004 de 2015

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 18 TRAMO SUR DESDE LA CALLE 50 (INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 26 (SIN INCLUIR EL PUENTE) Y RENOVACIÓN DE ANDENES (TRAMO 4) DE LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Noviembre de 2015

Armenia Q.

Contenido

Contenido.....	2
CAPÍTULO PRIMERO.....	5
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.....	5
1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.....	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1.4. LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA.....	5
1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	6
1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	13
1.7. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.....	14
1.8. TIPO DE PROCESO.....	14
1.9. ENTIDAD CONTRATANTE.....	14
1.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	15
1.11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	15
1.12. FORMA DE PAGO.....	16
1.13. SISTEMA DE PAGO.....	17
1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	17
1.15. SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS SOBRE LAS CUALES RECAE LA INTERVENTORÍA.....	17
1.16. ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS SOBRE LAS QUE RECAE LA INTERVENTORÍA.....	19
1.17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	19
1.18. MINUTA DEL CONTRATO.....	19
1.19. GASTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	19
1.20. CORRESPONDENCIA.....	20
1.21. CORREO ELÉCTRICO.....	20
1.22. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	20
1.23. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. 21	21
1.24. COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.....	21
1.25. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.....	22
1.26. RECIPROCIDAD.....	22
1.27. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	23
CAPÍTULO SEGUNDO.....	23
2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	23
2.1. CRONOGRAMA GENERAL.....	23
2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	24
2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.....	25
2.4. PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.....	25
2.5. PROCESO DE SELECCIÓN.....	26
2.5.1. Inicio y trámite del proceso.....	26
2.5.2. Modificación del pliego de condiciones.....	26
2.5.3. Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones.....	27
2.5.4. Modificaciones al cronograma general posterior al cierre del presente proceso de selección.....	27
2.5.5. Terminación para la expedición de adendas.....	27

2.5.6	Plazo del concurso de méritos.	27
2.5.7	Diligenciamiento de las propuestas	27
2.5.8	Término para presentar propuestas.	28
2.5.9	Presentación de la propuesta.	29
2.5.10	Documentos del Proponente:	30
2.5.11	Documentos de la oferta económica:	32
2.5.12	Evaluación de las propuestas.	32
2.5.13	Verificación de los requisitos habilitantes.	32
2.5.14	Audiencia pública de presentación del informe final de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia, atención de observaciones al informe, determinación del orden de elegibilidad definitivo, revisión de la oferta económica, acuerdo sobre alcance y valor del contrato y adjudicación.	34
2.5.15	Causales de rechazo.	34
2.6	DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	36
2.6.1	Declaratoria de desierto.	36
2.6.2	Adjudicación del contrato.	36
2.6.3	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	36
CAPÍTULO TERCERO		37
DEL PROPONENTE Y SU OFERTA		37
3.1	CONDICIONES GENERALES.....	37
3.1.1	Participación.	37
3.1.2	Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.	37
3.1.3	Vigencia de la propuesta.	37
3.1.4	Idioma y moneda de la propuesta.	38
3.1.5	Propuestas alternativas o parciales	38
3.1.6	Extranjeros.	38
3.2	REQUISITOS HABILITANTES.....	39
3.2.1.	EXPERIENCIA GENERAL	39
3.2.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	43
3.2.3.	Aspectos jurídicos del proponente	43
3.2.2	CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.	52
3.2.3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	55
CAPÍTULO CUARTO		56
DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.....		56
4.1	FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA.....	56
4.1.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (40 Puntos)	56
4.1.2	EXPERIENCIA EXIGIDA AL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL. (50 puntos)	61
4.2	PROPUESTA ECONÓMICA.....	65
4.3	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	66
4.3.1	DESEMPATE	67
4.4	Audiencia pública de adjudicación.....	70
4.5	Declaratoria de desierto del proceso.....	70
CAPÍTULO QUINTO		72
GARANTÍAS Y RIESGOS PREVISIBLES.....		72
5.1	GARANTÍA ÚNICA.....	72
5.1.1	De Cumplimiento	72
5.1.2	De calidad de los servicios	72
5.1.3	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	72
5.1.4	Responsabilidad civil extracontractual.	72
5.1.5	Término para su entrega	73

5.1.6	Requisitos generales	73
5.1.7	Suficiencia de las garantías.	74
5.2	RIESGOS PREVISIBLES	74
5.2.1	Tipificación	75
5.2.2	Acto o hecho del contratante	75
5.2.3	Acto o hecho del contratista	75
5.2.4	Acto o hecho de un tercero	76
5.2.5	Hecho de la naturaleza	76
5.2.6	Estimación	76
5.2.7	Asignación	76
5.3	Cláusula de indemnidad:	76
5.4	Cesión de Derechos	76
5.5	Subcontratación	77
5.6	Cláusulas Excepcionales	77
5.7	Multas, Cláusula Penal Pecuniaria	77
CAPITULO SEXTO		78
6.1	Recursos	78
6.2	Condiciones para la suscripción del Contrato:	78
6.2.1	Parafiscales:	78
6.2.2	NIT:	78
6.2.3	Condiciones para la suscripción del contrato.	79
6.2.4	Legalización y Ejecución	79

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 5 de 79

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, AMABLE E.I.C.E., se permite poner a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 18 TRAMO SUR DESDE LA CALLE 50 (INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 26 (SIN INCLUIR EL PUENTE) Y RENOVACIÓN DE ANDENES (TRAMO 4) DE LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA”**

1.4. LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección supera los US\$125.000 dólares americanos, no podrá ser limitada la convocatoria a Mipymes. En consecuencia, todos los interesados que cumplan con las condiciones habilitantes, podrán presentar oferta en este proceso de selección.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 6 de 79

1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Le corresponde a la Consultoría, además de las obligaciones establecidas en la ley, en el contrato y en otros apartes del pliego de condiciones, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por Amable E.I.C.E.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, AMABLE E.I.C.E. deberá aprobar, previamente, el remplazo.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 7 de 79

presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. **En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa de AMABLE E.I.C.E.**

- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con AMABLE E.I.C.E, ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
- Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra AMABLE E.I.C.E., por causa o con ocasión del contrato de consultoría.

Nota: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por parte del supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida las ausencias injustificadas tan siquiera de alguno de los integrantes de éste a una o varias jornadas de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

- Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial y acta de recibo final.
- Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.
- Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.

- Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista consultor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.
- Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a AMABLE E.I.C.E., sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.
- Elaborar informe periódico de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno a AMABLE E.I.C.E. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.
- Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcaran dentro de los términos del respectivo contrato.
- Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante AMABLE E.I.C.E. para que se dé la solución pertinente.
- Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.
- Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.
- Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado de los bienes, obras o servicios el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato a AMABLE E.I.C.E.
- Consultar con AMABLE E.I.C.E., a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes,

garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de AMABLE E.I.C.E
- Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, ofertados en la licitación pública que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por la Gerente de AMABLE E.I.C.E o su delegado.
- Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.

De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

- Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
- Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
- En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a AMABLE E.I.C.E. a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
- Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
- Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.

- Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
- Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.
- En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación AMABLE E.I.C.E., a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
- Inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
- Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.
- Control de los programas de inversión y de trabajo.
- Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
- Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
- Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.
- Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

- Velar por la correcta inversión de los dineros entregados al contratista constructor en calidad de anticipo (en caso de ocasionarse esta modalidad de pago en el contrato) y realizar la correspondiente amortización del mismo cuando el contrato lo establezca, así como velar porque los rendimientos financieros originados en dicho anticipo sean reconocidos a favor de AMABLE E.I.C.E.
- Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
- Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 11 de 79

- Verificar el mantenimiento del efectivo en caja o cupo de crédito exigido al adjudicatario, en los términos de la licitación pública.

De Carácter Social frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

- Elaborar antes de iniciar el contrato en conjunto con el equipo de trabajo social del contratista de obra, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor y los vecinos.
- Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del contratista de obra, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor y los vecinos.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.
- Realizar seguimiento y control con el equipo profesional, al programa de calidad desarrollado por el contratista de obra, así como realizar los controles técnicos pertinentes a los ensayos efectuados por la interventoría.

De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

- La interventoría es la encargada de realizar una auditoría externa a fin de verificar y calificar el cumplimiento del PIPMA, y poder verificar sistemática, periódica y documentalmente el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones ambientales, legales y contractuales en las diferentes etapas del proyecto de infraestructura vial. Esta auditoría se realiza mediante las siguientes actividades:
- Evaluar, realizar las correcciones pertinentes y aprobar el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA presentado por el contratista para el desarrollo de las actividades Sociales, Ambientales y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional acordes a la obra y dando cumplimiento a lo exigido en el PMA entregado por AMABLE.
- Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
- Llevar bitácora ambiental de obra, en donde se hará el registro del seguimiento ambiental y social de la obra.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 12 de 79

- Coordinar con el contratista de obra y la empresa AMABLE la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
- Garantizar que en obra se encuentren todos los documentos requeridos en el PMA y que requiera la autoridad ambiental.
- Comparar mensualmente el volumen de escombros generado y depositado en escombrera con el volumen de excavación reconocido en las actas de pago.
- Verificar que se están cumpliendo las medidas de manejo de obras y programas de prevención, mitigación y control según el plan de manejo ambiental.
- Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en éste documento. Independientemente de las actas parciales de obra e interventoría.
- Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados por el Ministerio de transporte, en la oportunidad que informe el equipo técnico de AMABLE E.I.C.E.
- Verificar que en todo momento las fuentes de materiales y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la construcción, cumplen con las normas ambientales y de seguridad vigente y cuentan con todos los permisos exigidos por la ley.
- Elaboración del Acta de Finalización Ambiental correspondiente.
- Verificar que AMABLE emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a éstos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
- Realizar semanalmente la evaluación del cumplimiento del PIPMA mediante las listas de chequeo incluidas en el PMA elaborado por AMABLE
- Todas las demás actividades establecidas en el Plan de seguimiento del PMA

De Carácter SISO frente al contrato de Obra sobre el cual ejercen Control y Vigilancia.

- Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones SISO contempladas en los pliegos de condiciones y requerimientos contenidos en el Plan de Manejo Ambiental.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 13 de 79

- Revisar y realizar las correcciones pertinentes del programa de salud ocupacional y del PIPMA y exigir el debido cumplimiento de dichos programas en el área de Seguridad Industrial y Salud ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y aprobadas en el PIPMA y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.
- Asistir a los comités Socio-Ambientales y SISO programados y exigidos por la empresa AMABLE en el PMA.
- Realizar seguimientos diarios en obra y realizar la verificación mediante las listas de chequeo y fichas de manejo contenidas en el PMA.
- Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de capacitación al personal involucrado en el programa de Salud ocupacional, el plan de emergencias y contingencias y el PIPMA.
- Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del PIPMA, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en éste documento.
- Verificar que AMABLE emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a éstos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
- El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.
- La interventoría, conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del interventor frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 14 de 79

parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

- 4) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 5) Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato y aquellas que remita del contratista de obra.
- 6) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 7) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 8) Liquidar el contrato de obra en la oportunidad legal.

1.7 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

AMABLE se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo capital público asciende al ciento por ciento (100%) y El estatuto general de la contratación estatal, señala que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en las que la participación pública sea superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren: **(i)** en competencia con el sector privado nacional o internacional, **(ii)** desarrollen su actividad en mercados monopolísticos y **(iii)** desarrollen su actividad en mercados regulados¹.

AMABLE E.I.C.E, de acuerdo con su objeto social no se encuentra en ninguna de las excepciones antes indicadas, razón por la cual su régimen contractual es el establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal, según el cual los contratos que tengan por objeto directo el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de las empresas industriales y comerciales del Estado se adelantarán a través de procedimientos de selección abreviada², razón por la cual las disposiciones aplicables al presente proceso de selección son las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.8 TIPO DE PROCESO

La modalidad de selección corresponde a un Concurso de Méritos Abierto - propuesta técnica simplificada, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Además el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias de los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

1.9 ENTIDAD CONTRATANTE

¹ Ley 1150 de 2007. Artículo 14.

² Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 2. Literal g.

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE", identificada con NIT 900.333.837-1.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para el presente concurso de méritos, AMABLE E.I.C.E., de acuerdo con los estudios de mercado realizados, ha establecido un Presupuesto oficial de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$638.425.636.00)** incluidos IVA del 16% e impuestos, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°00247 del 13 de Octubre de 2015. El valor del contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 23.04.01.03.03.

1.11 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación de los costos que soportan el contrato de consultoría, objeto de este proceso fueron realizados los siguientes estudios y análisis de mercado:

- Base de datos AMABLE.
- Verificación precios de mercado.
- Verificación precios de otros procesos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 18 TRAMO SUR DESDE LA CALLE 50 (INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 26 (SIN INCLUIR EL PUENTE) Y RENOVACIÓN DE ANDENES (TRAMO 4) DE LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA						
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)		8 MESES				
NIVEL EDUCATIVO/ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Ingeniero Civil	Director de interventoría	mes		100%	9	\$ -
Ingeniero Civil o ingeniero de Vías	Residente de Interventoría 1	mes		100%	9	\$ -
Arquitecto	Residente de Interventoría 2	mes		50%	9	\$ -
Ingeniero Ambiental	Residente Ambiental 1	mes		100%	8	\$ -
Auxiliar Ambiental	Residente Ambiental 2	mes		50%	8	\$ -
Profesional SISO	Residente SISO 1	mes		100%	8	\$ -
Auxiliar SISO	Residente SISO 2	mes		50%	8	\$ -
Trabajador Social	Residente Social 1	mes		100%	9	\$ -
Auxiliar Social	Residente Social 2	mes		50%	9	\$ -
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Asesor en Geotecnia y Pavimentos	mes		50%	8	\$ -
SUBTOTAL:						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR:						2,30
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL:						\$ -
2. PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						
Secretaria	Apoyo administrativo	mes		100%	9	\$ -
Topógrafo	Topografía	mes		50%	8	\$ -
Cadenero	Apoyo Técnico	mes		50%	8	\$ -
Inspector de interventoría No.1	Apoyo Técnico	mes		100%	8	\$ -
Inspector de interventoría No.2	Apoyo Técnico	mes		50%	8	\$ -
SUBTOTAL:						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR:						2,30
TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA:						\$ -
3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar. 1300 - 2000cc. modelo 2012 - 2015		mes		100%	8	\$ -
Ensayos de laboratorio y perforaciones		mes		50%	8	\$ -
Papelería, fotocopias, impresiones, fotos, etc.		mes		100%	9	\$ -
Comunicaciones (teléfono, celular, internet, etc.)		mes		100%	9	\$ -
Equipo de topografía		mes		50%	8	\$ -
SUBTOTAL:						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR:						1,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES:						\$ -
TOTAL:						\$ -
I. V. A. (16%):						\$ -
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA:						\$ 638.425.636,00

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 16 de 79

1.12 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- a) El noventa (90%) en pagos parciales, conforme el avance de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato de obra estipulado por la entidad y garantizado en la oferta de calidad del contratista constructor, previa presentación de los informes correspondientes de interventoría y su aprobación por parte del supervisor y/o coordinador del contrato. En todo caso el pago al consultor se efectuará según el avance de obra registrado y aprobado en las actas parciales de obra.
- b) El diez (10%) por ciento restante, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y presentación del respectivo informe final de Interventoría, debidamente aprobado por el supervisor y/o coordinador.

Cronograma de pagos:

PAGO	FECHA ESTIMADA	PORCENTAJE
Pago 1	1 mes después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 2	2 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 3	3 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 4	4 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 5	5 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 6	6 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 7	7 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 8	8 meses después del inicio de ejecución	De acuerdo al avance de obra
Pago 9	A la suscripción del acta de liquidación del contrato y presentación del respectivo informe final de Interventoría, debidamente aprobado por el supervisor y/o coordinador.	

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Sólo se pagará al contratista por los servicios prestados y acreditados con los informes y soportes efectivamente entregados y aprobados por el supervisor del contrato.

Para cada pago parcial el contratista deberá radicar en AMABLE E.I.C.E junto con su informe, la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones contractuales y legales para realizar los pagos correspondientes.

Nota: El contratista interventor deberá presentar el acta liquidación del contrato de obra a satisfacción de la Entidad, previo recibo a satisfacción de la obra con las condiciones técnicas estipuladas por la entidad.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 17 de 79

Los pagos se realizarán por la entidad a través del encargo fiduciario del proyecto SETP, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el consultor, descontando los impuestos y tributos a cargo del consultor con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, una vez sean aprobados los informes completos del contratista con sus soportes técnicos, jurídicos, sociales, ambientales y financieros por parte del supervisor.

1.13 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, utilización de licencias de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la cumplida ejecución del contrato.

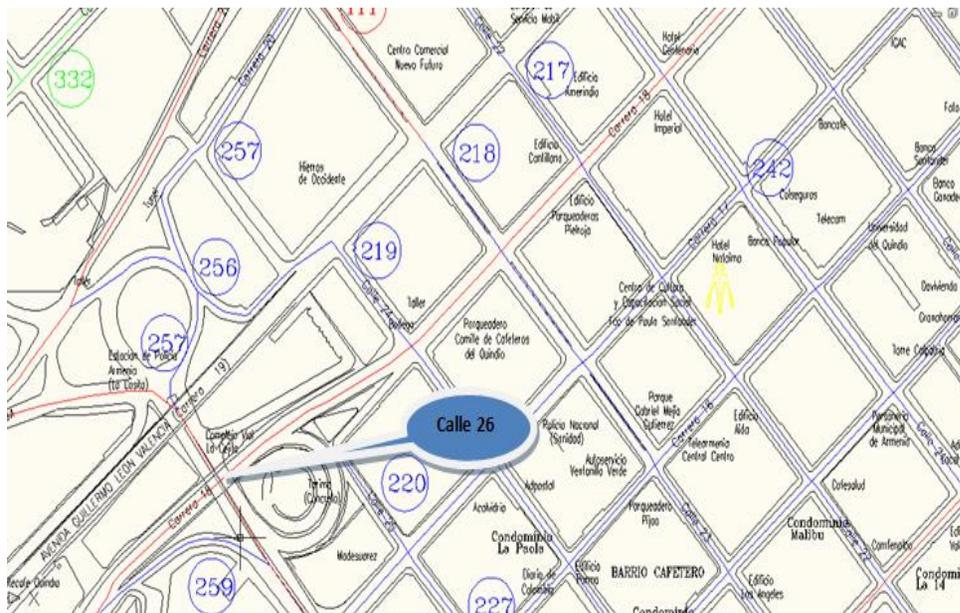
AMABLE E.I.C.E. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta. Solo se cancelará el valor contratado, conforme la oferta adjudicataria.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

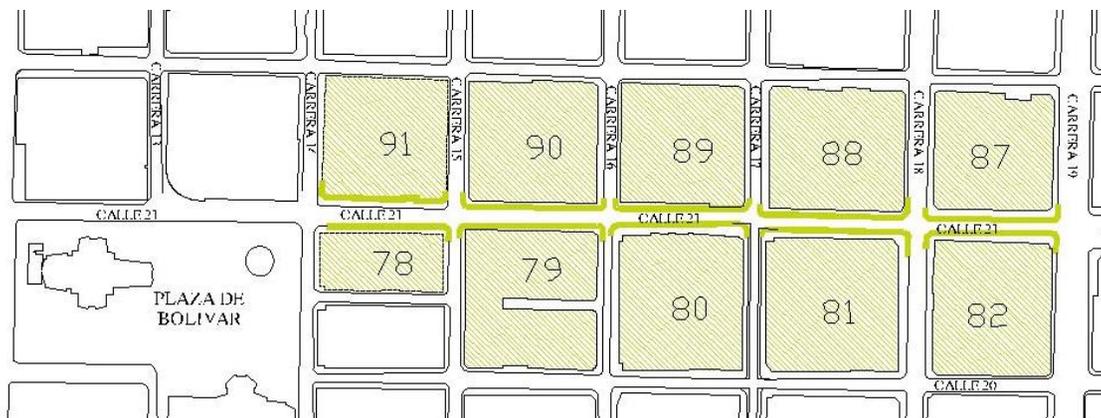
El plazo total previsto para realizar la consultoría será de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para liquidar el contrato de interventoría y proyectar la liquidación del contrato de obra sobre el cual se ejerce control y vigilancia se tendrá cuatro (4) meses, termino dentro del cual, el contratista deberá mantener vinculado el personal que considere necesario para realizar su gestión contractual, sin lugar a pago adicional, hasta la liquidación de los contratos de obra y de interventoría. En todo caso para liquidar el contrato de interventoría es necesario que se haya liquidado el contrato de obra sobre el cual se ejerce control y vigilancia.

1.15 SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS SOBRE LAS CUALES RECAE LA INTERVENTORÍA.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Armenia, en la carrera 18, rehabilitación vial desde la calle 26 (sin incluir el puente “la cejita” ni la aproximación al mismo) hasta la calle 50 (Incluyendo la intersección) y la renovación de andenes sobre la calle 21 entre las carreras 14 y 19 en la comuna 7.



La renovación de andenes sobre la calle 21 entre las carreras 14 y 19 en la comuna 7.



 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 19 de 79

1.16 ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS SOBRE LAS QUE RECAE LA INTERVENTORÍA

Las especificaciones técnicas de las obras sobre las cuales se ejercerá la interventoría, se encuentran publicadas en el SECOP en los expedientes electrónicos y físicos del proceso, así mismo se encuentran a disposición de los oferentes en las instalaciones de AMABLE E.I.C.E. en el piso 5º del CAM, para que los interesados en el proceso puedan conocerlos.

1.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejecutada por la Entidad contratante, por quien la gerencia designe para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista interventor. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las funciones del supervisor son de carácter administrativo y técnico.

La supervisión del contrato se realizará de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan el tema.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a AMABLE E.I.C.E., antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para AMABLE E.I.C.E.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo estimado por el supervisor, este comunicará dicha situación a AMABLE, para que este tome las medidas que considere necesarias.

1.18 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella, AMABLE E.I.C.E. decidirá si lo acepta o no. En todo caso, esta minuta está sujeta a modificaciones.

1.19 GASTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 20 de 79

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución** del contrato tales como garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

- a) Estampilla Pro-Hospital 2%.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo 2%.
- c) Estampilla bienestar Adulto mayor 2%.
- d) Estampilla Pro-Cultura 1%
- e) Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme lo consagrado en la ley.
- f) IVA.
- g) RETEICA (Para personas Jurídicas)
- h) Retefuente
- i) Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes este obligado a pagar el contratista.

Nota: De acuerdo a las normas departamentales y municipales que estatuyen los impuestos regionales y locales, se causan algunos impuestos a la legalización del contrato y otros con su ejecución. Motivo por el cual, el contratista deberá sufragar para legalización del contrato aquellos que correspondan según la norma, y los demás serán descontados de las actas parciales y del acta final del contrato, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normatividad correspondiente.

1.20 CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5, Teléfonos 7417100 Ext. 123, oficina AMABLE, en Armenia – Quindío.

1.21 CORREO ELÉCTRONICO.

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico licitaciones@armeniaamable.gov.co.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la secretaría de la oficina AMABLE, mediante Correspondencia dirigida al Gerente de AMABLE E.I.C.E., debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; El gerente de AMABLE E.I.C.E., canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y AMABLE E.I.C.E.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página www.colombiacompra.gov.co

1.22 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 21 de 79

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para AMABLE E.I.C.E. o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a AMABLE E.I.C.E., dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.23 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.

1.24 COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Empresa industrial y Comercial del orden municipal de Armenia AMABLE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el

presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de AMABLE E.I.C.E, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto SETP AMABLE E.I.C.E o del MUNICIPIO DE ARMENIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de AMABLE E.I.C.E. con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno de AMABLE E.I.C.E. o a la oficina de control interno del municipio de Armenia ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal de Armenia Q.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso suscrita por el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de ser plural, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente en los presentes pliegos de condiciones.

1.25 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que AMABLE E.I.C.E advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.26 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme

con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

1.27 CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.27.1 Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.27.2. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual de servicios profesionales con AMABLE E.I.C.E. o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.3 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Fin de capítulo

CAPÍTULO SEGUNDO

2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Aviso convocatoria pública	21 de octubre de 2015	SECOP y www.armeniaamable.gov.co
Publicación estudios previos	Del 21 al 28 de octubre de 2015	SECOP y www.armeniaamable.gov.co
Proyecto de Pliegos y presentación de observaciones al proyecto de pliegos.	Del 21 al 28 de octubre de 2015	SECOP y www.armeniaamable.gov.co
Análisis observaciones	29 y 30 de octubre de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 24 de 79

Respuesta a observaciones	3 de noviembre de 2015	SECOP.
Resolución de Apertura	3 de noviembre de 2015	SECOP.
Pliegos definitivos	3 de noviembre de 2015	SECOP.
Plazo de presentación de propuestas	Del 3 de noviembre al 06 de noviembre de 2015 de 8:00 a.m. a 12 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., excepto la hora señalado para el cierre.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Plazo máximo para expedir adendas.	5 de noviembre de 2015.	SECOP.
Cierre de Plazo Presentación de ofertas	06 de noviembre de 2015 hasta las 10:00 am en punto.	Oficina AMABLE E.IC.E.
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	06 de noviembre de 2015 a las 10:00 am.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación de ofertas.	Del 6 al 9 de noviembre de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación a disposición de oferentes (traslado) – presentación de observaciones al informe del comité.	10,11 y 12 de noviembre de 2015.	SECOP y Oficina AMABLE E.I.C.E.
Análisis de observaciones	13 de noviembre de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto	17 de noviembre de 2015 a las 10:00 AM.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Firma del contrato	17 de noviembre de 2015	
Entrega de garantías	17 de noviembre de 2015	
Aprobación de garantías	17 de noviembre de 2015	
Registro Presupuestal	17 de noviembre de 2015	
Publicación en el SECOP	17 de noviembre de 2015	

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a **cambios en los pliegos definitivos.**

2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- El pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que resulten del proceso.
- Las respuestas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración emitidas por el contratante en los medios dispuestos para ello, en desarrollo del concurso de méritos.
- El acta de cierre del concurso de méritos.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas, elevadas por el Comité Evaluador y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, las observaciones presentadas en relación con él y las respuestas del contratante a dichas observaciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 25 de 79

- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.
- Todos estos documentos y los demás resultantes del concurso de méritos serán publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.

El Contratante publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes, así como publicará lo pertinente en la página web de la entidad www.armeniaamable.gov.co.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica, fax y dirección indicada en el cronograma.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, **éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.**

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del CONTRATANTE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6º del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM" mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología "INM". www.horalegal.sic.gov.co

2.4 PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará, durante el término indicado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.2, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Junto con el proyecto de pliego de condiciones, se publicarán los estudios y documentos previos, tales como los estudios de conveniencia y oportunidad, análisis técnico y económico, anexos de requerimientos técnicos, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

AMABLE E.I.C.E., publicará el pliego de condiciones definitivo el día señalado en el respectivo cronograma de actividades, previo análisis y respuesta de las

observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado y suscrito por su representante

2.5 PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de apertura indicado en el cronograma, fecha que coincide con la de su publicación en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad.

2.5.1 Inicio y trámite del proceso

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del concurso de méritos antes del "inicio del término para presentar propuestas", de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

- Publicación estudios previos
- Publicación proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego
- Apreciaciones de la entidad a las observaciones

2.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura del concurso de méritos.

Mediante el acto administrativo publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación, y en la página web de la entidad www.armeniaamable.gov.co, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección.

2.5.1.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, dispone la publicación del pliego de condiciones definitivo. El pliego estará publicado de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso, acatando los mínimos términos de ley.

2.5.2 Modificación del pliego de condiciones.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el momento indicado en el cronograma general, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones definitivo mediante adenda, ésta se publicará en la forma indicada en el cronograma general consignado en este pliego de condiciones.

El plazo máximo para emitir adendas es hasta un (1) día hábil anterior al cierre del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 27 de 79

2.5.3 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones

Los proponentes podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección.

La Entidad Contratante podrá acoger las observaciones que considere a lugar, mediante adenda debidamente motivada.

En todo caso la Entidad contratante deberá tener en cuenta el plazo establecido en el cronograma general de este pliego de condiciones para la expedición de adendas, es decir, éstas deben ser publicadas en la forma y términos indicados en el referido cronograma.

2.5.4 Modificaciones al cronograma general posterior al cierre del presente proceso de selección.

Posterior al cierre del presente proceso de selección, el pliego podrá ser modificado **únicamente** en lo relacionado con el Cronograma General, respetando los términos perentorios y preclusivos establecidos en la ley.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante documento que será publicado en el SECOP.

2.5.5 Termina para la expedición de adendas

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma del proceso.

2.5.6 Plazo del concurso de méritos.

El plazo del presente concurso de méritos será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

2.5.7 Diligenciamiento de las propuestas

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por AMABLE E.I.C.E.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso AMABLE E.I.C.E, acogerá la que sea más

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 28 de 79

favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

2.5.8 Término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6º del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología “INM” mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología “INM”, www.horalegal.sic.gov.co.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Las propuestas deberán ser entregadas en las fechas, en el horario y sitio indicados en el cronograma general contenido en este pliego de condiciones.
- b. Para la recepción de las propuestas, el proponente o la persona autorizada para estos efectos – deberá diligenciar el formato de registro ante la persona designada por AMABLE E.I.C.E., Una vez registrado, el sobre contentivo de la propuesta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, el cual sólo será abierto en la audiencia pública de que trata el presente pliego.
- c. Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

Las propuestas enviadas por correo certificado sólo serán aceptadas si tal envío se realiza utilizando los servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 229 de 1995 o las normas que lo modifiquen. La fecha y hora de entrega de las propuestas así remitidas será la de su radicación en AMABLE E.I.C.E. Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre y cuando la fecha y hora de recepción en la oficina de AMABLE E.I.C.E. no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el “inicio del término para presentar propuestas”, ni posteriores a la fecha y hora previstas para el “cierre del término para presentar propuestas”.

La entidad no asume responsabilidad alguna por propuestas allegadas por correo, en horario distinto o a un lugar diferente a los indicados en el cronograma del proceso. **DE NO PRESENTARSE LA OFERTA EN EL LUGAR INDICADO Y**

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 29 de 79

DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, SE TENDRA COMO NO PRESENTADA DICHA OFERTA.

2.5.9 Presentación de la propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente selección pública de concurso de méritos. La propuesta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante del consorcio o unión temporal **o por la persona que se autorice para la entrega.**

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma se establezca algo que se contradiga en otra parte, AMABLE E.I.C.E, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y AMABLE E.I.C.E. en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos **(2) sobres separados**, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 y copia: **Requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos – Propuesta económica Original.**

Sobre No. 2: **Copia**

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

Concurso de Méritos para **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CARRERA 18 TRAMO SUR DESDE LA CALLE 50 (INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 26 (SIN INCLUIR EL PUENTE) Y**

RENOVACIÓN DE ANDENES (TRAMO 4) DE LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA"

Señores

AMABLE E.I.C.E.

Armenia, Quindío

CONCURSO DE MERITOS AMABLE-CM-____ de 2015

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Original _____ 1ª Copia _____ Propuesta económica _____ Nº de folios _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ **FAX** _____

E-mail: _____

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del original y la copia del sobre No. 1, prevalecerá el correspondiente al original.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el presente pliego.

2.5.10 Documentos del Proponente:

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
2. Carta de presentación de la propuesta suscrita.
3. Certificaciones de experiencia requerida del proponente y del personal propuesto que requiera acreditación de experiencia según el pliego de condiciones.
4. Copia matrícula profesional. (Aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, para el proponente personal natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residente de obra).
5. Certificado vigente de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

7. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso, suscrito por todos sus integrantes.

8. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman.

9. Registro Único de Proponentes vigente. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar el RUP Vigente por cada uno de sus miembros. La fecha de expedición del respectivo certificado de registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

10. Garantía de seriedad de la oferta.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, persona natural y representante legal de la persona jurídica.

12. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.

13. Carta de compromiso del personal propuesto. (Director, Residente de obra y personal no calificable).

14. Compromisos anticorrupción.

15. Declaración sobre multas y sanciones.

16. Documentos de acreditación de la capacidad organizacional.

17. Documentos de acreditación del equipo mínimo de trabajo exigido, hojas de

vida y matriculas profesionales.

18. Documento en el que se acredite el cupo de crédito y/o el efectivo en caja disponible.

2.5.11 Documentos de la oferta económica:

Oferta económica

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2.5.12 Evaluación de las propuestas.

El comité asesor evaluador designado por el contratante para el presente proceso de selección será el órgano responsable para efectuar la valoración de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos y documentos habilitantes y los factores técnicos de escogencia, así como se verificarán los elementos de la oferta económica.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos.

2.5.13 Verificación de los requisitos habilitantes.

El comité asesor verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

Producto de la verificación realizada el comité asesor, se determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 33 de 79

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y **que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones**, es decir que no afecten la asignación de puntaje. **Tales requisitos o documentos (Aquellos que no otorguen puntuación) podrán ser requeridos por LA ENTIDAD CONTRATANTE en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados por los proponentes, a más tardar, en la fecha y hora indicada en el cronograma general establecido en este pliego de condiciones de conformidad con la ley, atendiendo las condiciones de subsanabilidad contenidas en la ley.**

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas, ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas (que asignen puntaje).

NOTA: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o aquellas, objeto de puntuación o calificación de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá prorrogarlo, caso en el cual informará lo pertinente a los proponentes, mediante documento publicado en el SECOP.

2.5.13.1 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada.

AMABLE E.I.C.E, se reserva el derecho de verificar información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. En todo caso se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.13.2 Observaciones al informe de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia

El informe de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia de las propuestas con el orden de elegibilidad será publicado, de acuerdo con lo señalado en el cronograma general del presente pliego de condiciones, por el término de tres **(3) días hábiles** conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015. Dentro de este término podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes, de conformidad con el presente pliego de condiciones.

Vencido el término señalado en el acápite anterior, las observaciones presentadas al informe de evaluación serán estudiadas, resueltas y publicadas en el término indicado en el cronograma general contenido en este pliego de condiciones estime pertinentes.

2.5.14 Audiencia pública de presentación del informe final de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia, atención de observaciones al informe, determinación del orden de elegibilidad definitivo, revisión de la oferta económica, acuerdo sobre alcance y valor del contrato y adjudicación.

En la fecha señalada en el cronograma general del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de presentación del informe final de evaluación de los requisitos y documentos habilitantes y factores técnicos de escogencia, determinación del orden de calificación, revisión de la oferta económica del oferente ubicado en el primer lugar de elegibilidad, acuerdo en el alcance y valor del contrato de consultoría a celebrar y adjudicación.

El comité asesor de evaluación, en primera instancia, presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez a cada uno, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de elegibilidad. Posteriormente, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad, para celebrar el acuerdo sobre el alcance y valor del contrato y se terminará el acto con la adjudicación del contrato.

En caso que la entidad y el proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad no lleguen a un acuerdo sobre el alcance y valor del contrato, se procederá a dejar constancia de ello y a revisar la oferta económica del proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo o declarar desierto el proceso.

2.5.15 Causales de rechazo.

Causal de rechazo	Justificación
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente	Capacidad jurídica para

<p>suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. - Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos. -Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. -Cuando no se suscriba por parte del personal propuesto la carta de compromiso. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes. -Cuando el Director o Residentes propuestos hagan parte de otra propuesta en este proceso. - Cuando no se suscriba el compromiso anticorrupción. - Cuando un proponente presente más de una oferta en el presente proceso de contratación, sea directamente o a través de una estructura plural. 	<p>contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>
<p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se evidencie el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003. -Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E. -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación. - Cuando el proponente Intente enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante - Cuando se haya presentado por la misma persona (natural o jurídica) más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural 	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal</p>
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando no se presente la propuesta económica. -Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica. -Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. -Cuando no se oferte el personal principal (director y/o residente) requerido para la ejecución del contrato. -Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. - Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. 	<p>Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.</p>

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 36 de 79

NOTA: De conformidad con la ley, no podrán celebrar contratos de interventoría con AMABLE E.I.C.E., quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo³.

2.6 DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.6.1 Declaratoria de desierto.

AMABLE E.I.C.E. declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

2.6.2 Adjudicación del contrato.

De acuerdo con la recomendación del comité asesor evaluador, la representante legal AMABLE E.I.C.E., adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará en audiencia pública.

2.6.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse ante AMABLE E.I.C.E., con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad, y presentar las respectivas garantías, efectuando su radicación en las oficinas de AMABLE E.I.C.E., acreditando en todo caso, el pago de los impuestos, tributos y demás erogaciones a que haya lugar.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, AMABLE E.I.C.E. podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Fin de Capítulo.

³ Art. 5. Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 Participación.

En el presente concurso de méritos podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) (**deberán exhibir RUP Vigente y en firme**) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas segmento, familia, clase y productos que se establecen en presente pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como condiciones habilitantes (aplica el principio de reciprocidad).

3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en la Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad www.armeniaamable.gov.co.

La presentación de la oferta **lleva implícitos el conocimiento y la aceptación**, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las **propias del sitio de trabajo**, tales como la **información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológico y sísmológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, y la información catastral sobre los predios comprometidos con el proyecto a ejecutar, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección**. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3.1.3 Vigencia de la propuesta.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas, lo cual se entenderá con la sola presentación de la oferta. AMABLE E.I.C.E. podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 38 de 79

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta AMABLE E.IC.E por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el presente pliego.

3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta.

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.5 Propuestas alternativas o parciales

AMABLE E.I.C.E. no aceptará la presentación de propuestas alternativas, ni parciales dentro del presente proceso de selección.

3.1.6 Extranjeros.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, el cual deberá ser traducido por traductor oficial al idioma castellano y debidamente apostillado.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del proponente. En caso que el país de domicilio del proponente no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la Entidad Competente, o en su defecto de una Entidad Oficial.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, se verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. De conformidad con el tipo de consultoría requerido, la entidad considera pertinente que se incluyan los siguientes requisitos habilitantes y factores de evaluación. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos Habilitantes:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Habilitado o No Habilitado
Capacidad financiera	Habilitado o No Habilitado
Experiencia general y específica	Habilitado o No Habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado o No Habilitado

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

- EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA GENERAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE QUE HAYA DESARROLLADO LA PROFESIÓN EN EL ÁREA DE LA CONSULTORÍA POR AL MENOS QUINCE (15) AÑOS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
- PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, DEBERÁN ACREDITAR EN SU REGISTRO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL, UNA EXPERIENCIA GENERAL DE AL MENOS QUINCE (15) AÑOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, DICHA EXPERIENCIA PROBABLE DEBERÁ ESTAR RELACIONADA ESTRICTAMENTE CON LA ACTIVIDAD CONSULTORA Y ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL.

- AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN LOS DOS PUNTOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS. **NO SERÁ VALIDA LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA PROBABLE SUS MIEMBROS.**

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, Promesa de sociedad futura, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones; las personas naturales deberán contar con la calidad de **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**, o Personas Jurídicas, cuya actividad comprenda consultoría o la **interventoría a la ejecución de obras civiles** y cuyo representante legal sea **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**. Si el representante legal del proponente persona jurídica, no acreditare el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6º del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal donde lo integren personas naturales, todos y cada uno de sus integrantes deberá acreditar las profesiones señaladas y las personas jurídicas deberán contar dentro de su objeto social con la consultoría o la interventoría a la ejecución de obras civiles.

Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte o cédula de extranjería, y acreditar su calidad profesional, mediante la presentación de copia del título de **Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte**, deberán anexar el título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso, igualmente deberán obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, el certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada.

Además de las calidades aquí señaladas, el proponente deberá cumplir con las condiciones de experiencia, organización y financieras que seguidamente se especifican.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 41 de 79

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, so pena de incurrir en casual de rechazo.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 42 de 79

expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.”

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 43 de 79

Los documentos deberán surtir el respectivo requisito de consularización y/o apostille de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar con máximo tres (3) contratos ejecutados y registrados en el RUP vigente su experiencia específica en las siguientes dos (2) actividades y condiciones. Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el **formato No. 2** según consecutivos del registro del RUP vigente, con sus respectivos soportes, es decir con *certificación de la entidad contratante; en caso de que dicha certificación no cuente con la información suficiente para la verificación del requisito, se validará la presentación del acta de recibo final o de liquidación del contrato ejecutado y acta de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría acreditada, en donde conste la condición exigida.*

Esta experiencia deberá acreditarse con máximo tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción en toda su vida profesional o jurídica, donde la sumatoria del valor de los contratos relacionados por el proponente y en los cuales se cumpla con la interventoría de obras señaladas, sea por un valor igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, reflejado en SMMLV así:

-Interventoría en obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías, sobre la ejecución de mínimo de **5.300 m3** de mezcla asfáltica.

-Interventoría en obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías, sobre la ejecución de mínimo de **6.100 m2** de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. o **1.100 m3** de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones.

-Interventoría en obras de Renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en las que se haya ejecutado un mínimo de **3.100 m2** de piso prefabricado articulado.

Nota: En todo caso los proponentes deberán acreditar las calidades de interventoría aquí exigidas.

3.2.3. Aspectos jurídicos del proponente

3.2.3.1. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del **Formato No. 1** suministrado, y con el fin de obtener la manifestación expresa de la voluntad el oferente de querer contratar con AMABLE E.I.C.E., **la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita** por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 44 de 79

temporal proponentes. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá en todo caso:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. Consortio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Persona natural: Deberá ser capaz, es decir, deberá contar la facultad para contraer obligaciones.

NOTA: En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil, ingeniero de vías y transporte, **la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales, con matrícula profesional vigente,** mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso el proponente persona natural deberá ser ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte, con matrícula profesional vigente y debe contar con las condiciones indicadas en los estudios previos y en este pliego de condiciones.

3.2.3.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, **expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas,** donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más. **Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.**

En caso de que la duración de la persona jurídica estipule en un término inferior de duración al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, se ocasionará el rechazo de la oferta; debe tenerse en cuenta que los proponentes deben



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 45 de 79

garantizar la calidad del servicio en los términos señalados en este pliego de condiciones.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial por lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país⁴ o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de

⁴ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán:

1) acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.”

Los documentos deberán surtir el respectivo requisito de consularización y/o apostille de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes.

3.2.1.3 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E en caso de ser adjudicatarios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y AMABLE E.I.C.E. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

3.2.3.3. Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Compromiso de Constitución de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, **debe anexar a la Propuesta el compromiso original de constitución del Consorcio o Unión Temporal suscrito** (ver formato anexo) **o la promesa de constitución de la sociedad futura con las formalidades legales**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes (uno o varios de ellos) y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **así como una duración inferior cinco años adicionales al plazo de ejecución del contrato, será causal de rechazo de la propuesta.**

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%, estableciendo que la sumatoria de tal participación sea igual al 100%. Esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales proponentes, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de AMABLE E.I.C.E.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 48 de 79

- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

La propuesta **será considerada como no hábil cuando no se presente** el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin firmas o tan siquiera con la falta de una de ellas o sin el lleno de los requisitos enunciados.

3.2.1.5 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Este certificado debe cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **La inscripción del proponente debe estar vigente** y el Certificado mediante el cual se acredite la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido (impreso) dentro del (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, sea persona natural o jurídica y al menos uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

Códigos UNSPSC: 81101505
80101600
81102200

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	GERENCIA DE PROYECTOS	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL
SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	INGENIERIA DE TRANSPORTE	RED DE TRANSPORTE URBANO

NOTA: Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP vigente. Para efecto de la evaluación de las propuestas, alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben cumplir, con la clasificación exigida.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION</p>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 49 de 79

3.2.1.6 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de Aportes Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad proponente o que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ello en virtud de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el **formato No. 5** aquí exigido, acreditando lo propio respecto de sus aportes al sistema de seguridad social.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato No. 5, según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el formato No. 5.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 50 de 79

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a **la fecha de suscripción del mismo**.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

3.2.1.7 Garantía de Seriedad De La Oferta

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 900.333.837-1, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o cualquier garantía de las indicadas en el decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía deberá ser constituida por **el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial**, con una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de AMABLE E.I.C.E.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

AMABLE E.I.C.E. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

3.2.1.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El proponente adjudicatario deberá presentar como mínimo el siguiente personal a

la firma del contrato adjudicado, aportando hoja de vida y acreditación de su profesión u oficio y vínculo con el consultor:

Ingeniero Civil	Director de Interventoría
Ingeniero Civil o ingeniero de Vías.	Residente de Interventoría 1
Arquitecto	Residente de Interventoría 2
Ingeniero Ambiental	Residente Ambiental 1
Auxiliar Ambiental	Residente Ambiental 2
Profesional SISO	Residente SISO 1
Auxiliar SISO	Residente SISO 2
Trabajador Social	Residente Social 1
Auxiliar Social	Residente Social 2
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Asesor en Geotecnia y Pavimentos
Topógrafo	Topografía
Cadenero	Apoyo Técnico
Inspector de interventoría No.1	Apoyo Técnico
Inspector de interventoría No.2	Apoyo Técnico

El proponente deberá diligenciar y suscribir el compromiso contenido en el anexo 9, respecto de la conformación del equipo de trabajo para la ejecución del contrato objeto del proceso.

NOTA: Los ingenieros civiles y el Arquitecto serán objeto de calificación conforme se indica en las condiciones de calificación.

Es obligatoria la presentación del compromiso de dedicación suscrito por todo el personal profesional ofertado para la ejecución del contrato, el cual es parte integral de la oferta y con fundamento en el cual se exigirá la participación de los profesionales en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente que los oferta.

3.2.1.9 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No. 9)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 9, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato.

En todo caso, la entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social –RUES y en el RUP.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes o el integrante que la cumpla o con la sumatoria de indicadores en los términos del manual de requisitos habilitantes publicado por Colombia compra eficiente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente)	2,0
Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total)	50%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses)	5

3.2.2.4 Cupo de crédito aprobado o efectivo en caja.

El proponente deberá acreditar una disponibilidad del 20% del valor total del presupuesto oficial, desde la fecha de cierre del proceso hasta el pago de la primera acta parcial. Este requisito se podrá acreditar mediante efectivo en caja o un cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos.

La entidad considera necesario que el contrato se inicie dentro del cronograma de actividades propuesto; puesto que la labor de interventoría debe contar con un contratista que cuente con una capacidad económica y/o de acceso al crédito suficiente que le permita solventar los gastos propios de su actividad y que le permitan dar cumplimiento al cronograma, así como afrontar posibles situaciones externas que puedan afectar el desarrollo del contrato.

3.2.2.4.1 Efectivo En Caja

El Proponente deberá acreditar el Efectivo en Caja disponible, mediante

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 53 de 79

certificación expedida por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia por el porcentaje que dé cumplimiento al requisito, la certificación de efectivo en caja no podrá ser superior a 15 días anteriores a la fecha de cierre.

Se entiende por efectivo en caja los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, Cdt's o fiducias.

Para la valoración del efectivo en caja:

- Será valorado el saldo disponible en efectivo a la fecha de cierre de este proceso.
- Que **el proponente**, manifieste la disponibilidad de mantener el efectivo en caja solicitado, por lo menos hasta el desembolso del pago de la primera acta parcial, so pena de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, cuyo formato incluye tal declaración. En todo caso, como mínimo dicha disponibilidad deberá mantenerse cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.
- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta conjunta, efectúen una sumatoria del efectivo en caja entre sus integrantes de tal manera que cubran el porcentaje solicitado.
- No se aceptará para certificar el Efectivo en Caja, la acreditación de cupos de sobregiros, ni de tarjetas de crédito, ni de créditos rotativos, ni de créditos pre-aprobados, ni cheques girados, ni en canje.

3.2.2.4.2 Cupo De Crédito

El Proponente deberá acreditar el CUPO DE CREDITO que cumpla con el requisito, presentando certificación de aprobación expedida por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a 15 días a la fecha del cierre del proceso, en la que se certifique un crédito aprobado, indicando claramente el valor aprobado, y el tiempo de desembolso. No será válida la presentación de una intención de crédito. El recurso debe estar disponible para ser utilizado en la ejecución de la consultoría, hasta el giro de la primera acta parcial. En todo caso, como mínimo dicha disponibilidad deberá mantenerse cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

La certificación deberá indicar los teléfonos de contacto de quien la expide.

La entidad considera que el proponente conformado por pluralidad de integrantes (Consorcio o Unión temporal), suministre el cupo de crédito establecido en estos pliego de condiciones, ya sea a través de uno de sus integrantes o mediante la sumatoria del cupo de crédito otorgado a varios integrantes, indicando claramente el valor aprobado y atendiendo las condiciones aquí establecidas.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 54 de 79

Valoración del cupo de crédito aprobado:

1. Que el cupo de crédito aprobado este vigente a la fecha de cierre de este proceso.
2. Que el proponente, manifieste la disponibilidad de mantener aprobado el cupo de crédito, por lo menos hasta el pago de la primera acta parcial, por parte de la Entidad, so pena de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, cuyo formato incluye tal declaración.
3. Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta conjunta, efectúen una sumatoria de cupos de crédito entre sus integrantes de tal manera que cubran el porcentaje solicitado.
4. No se aceptará certificación de cupo de crédito distinta a la expedida por una entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en las condiciones establecidas en estos pliegos.

NOTA: El proponente en todo caso, deberá acreditar con el efectivo en caja o con el cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos, una disponibilidad del 20% del valor oficial del presupuesto, desde la fecha de cierre del proceso y hasta el pago de la primera acta parcial.

3.2.2.5 Verificación de la capacidad financiera.

La verificación que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales. No obstante, cada miembro sólo podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento financiero.
- b. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).
- c. En el evento de presentar el cupo de crédito o efectivo en caja en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el "cierre del término para presentar propuestas".

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 55 de 79

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el "cierre del término para presentar propuestas" y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para el día previsto para el "cierre del término para presentar propuestas".

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar según el RUP, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio = **0.12 o superior.**

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total = **0.09 o superior.**

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá cumplir con los indicadores exigidos en este proceso, y se verificará su cumplimiento de acuerdo a lo registrado en el RUP por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

El indicador de capacidad organizacional será evaluado para los proponentes plurales, siguiendo las recomendaciones de la cartilla de Colombia compra eficiente "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", en donde se establece que este indicador se determinará con la sumatoria de los indicadores de cada participante proporcionalmente a la participación que tengan en la asociación constituida para presentar su oferta así:

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
		(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Fin de capítulo

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1 FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad será aquella que presente la mejor calidad, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La evaluación se hará sobre un puntaje máximo de **100** puntos. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, se hará la evaluación teniendo en cuenta los criterios y ponderación detallada a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del proponente	40 %	40
Formación y Experiencia del equipo principal	50 %	50
Apoyo a la industria Nacional	10 %	10
TOTAL:	100 %	100 PUNTOS

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (40 Puntos)

Los proponentes para recibir puntuación deberán acreditar con su RUP y soportes, la experiencia específica adicional en las siguientes actividades con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción en toda su vida profesional y cuyo valor sumado sea igual o supere el 100% del presupuesto oficial de este proceso, así:

-Interventoría en obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías, sobre la ejecución de mínimo de 5.300 m³ de mezcla asfáltica y 6.100 m² losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. En caso de que el (los) certificado(s) para acreditar la experiencia en pavimento rígido estén en m³ deberá cumplir con un mínimo de 1.100 m³ de losas de pavimento rígido con un espesor mínimo de 18 cm. Para la presente experiencia no se considera válido actividades de reparcho o bacheo.

-Interventoría en obras de Renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en las que se haya ejecutado un mínimo de **3.100 m²** de piso prefabricado articulado.

Nota: En todo caso los proponentes deberán acreditar ambas calidades de interventoría aquí exigidas.

Con base en la experiencia acreditada en calidad de **interventor en las actividades indicadas**, se asignará calificación de la siguiente manera:

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el **formato No. 2**, con sus respectivos soportes (*contrato registrado en el RUP y certificación de la*

entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), donde la sumatoria del valor de los contratos relacionados por el proponente y en los cuales se cumpla con la interventoría de obras señaladas, sea por un valor igual o superior a una vez el presupuesto oficial, reflejado en SMMLV.

NOTA: En caso que el proponente aporte más de tres (3) contratos para acreditar experiencia específica, La entidad solo valorará los tres (3) contratos de mayor valor con los que el proponente pretenda acreditar el requisito de experiencia específica.

Se asignará puntaje a la experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante, de la siguiente manera:

Experiencia acreditada por el proponente para efectos de evaluación	Puntaje
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m ³ de mezcla asfáltica y 6.100 m ² losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm y, la interventoría a obras de renovación y/o construcción de andenes, y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en donde se hayan ejecutado un mínimo de 3.100 m ² de piso prefabricado articulado, cuya sumatoria de los valores totales ejecutados sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial estimado en smmlv a la fecha de su terminación.	40
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m ³ de mezcla asfáltica y 6.100 m ² losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm y, la interventoría a obras de renovación y/o construcción de andenes, y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en donde se hayan ejecutado un mínimo de 3.100 m ² de piso prefabricado articulado, cuya sumatoria de los valores totales ejecutados sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial e inferior a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial estimado en smmlv a la fecha de su terminación.	30
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m ³ de mezcla asfáltica y 6.100 m ² losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm y, la interventoría a obras de renovación y/o construcción de andenes, y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en donde se hayan ejecutado un mínimo de 3.100 m ² de piso prefabricado articulado, cuya sumatoria de los valores totales ejecutados sea igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial e inferior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado en smmlv a la fecha de su terminación.	10

Nota: Para efectos de validar el requisito en proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), se valorará únicamente la participación del integrante en la asociación plural para la ejecución del contrato con que se acredita la experiencia específica.

La entidad tomará el valor total del contrato ejecutado y el porcentaje de participación del integrante, conforme los documentos que acrediten tal participación (contrato, documento de constitución de la asociación, garantías contractuales, actas de inicio o liquidación) para estimar la experiencia específica a acreditar.

NOTA IMPORTANTE:

Un contrato puede contener varios proyectos de consultoría que cumplan con una o más condiciones de las anteriormente relacionadas. Se debe especificar el valor de cada proyecto dentro del contrato de consultoría para su valoración, indicando el consecutivo correspondiente del registro en el RUP para la experiencia a acreditar.

4.1.1.1 Forma de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

- Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, así:

Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 142.125.00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 172.005.00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 203.826.00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999 236.460.00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000 260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001 286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003 332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004 358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 59 de 79

- En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos, AMABLE E.I.C.E. considerará solamente tres (3) de ellos **(los de mayor valor expresado en SMMLV)**
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
- Las actividades y cantidades de los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.
 - b) Certificación expedida por el ente del contratante y Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - d) Certificación expedida por el ente del contratante y acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado y acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.

No será válido para acreditar esta experiencia el solo contrato de interventoría, o la sola acta de liquidación o la sola acta final de interventoría.

- La experiencia requerida en el presente concurso de méritos solo será válida si quien certifica la interventoría son entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, sociedades de arquitectos, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, organizaciones reconocidas de carácter internacional, cámaras de comercio y titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como contratista de obra, director de obra o residente de obra, ni la obtenida como director o residente de interventoría, **pues como se señala deberá tener la calidad de contratista Interventor.**
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o

adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, **pues la experiencia certificada en cantidades y valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.**

- Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser acreditada con la sumatoria de la experiencia de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas. En todo caso, debe indicarse el consecutivo del contrato en el RUP.
- Para efectos de la acreditación de experiencia específica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:
 - Objeto del contrato.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor final del contrato
 - Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos.
 - Firma de la persona competente.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia

NOTA GENERAL: AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

La valoración de tal experiencia se sujetará igualmente a las siguientes reglas especiales:

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 61 de 79

- a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social de la persona jurídica.
- b. En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia solicitada para contratantes ya terminados, o que su vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta.
- c. En el caso de que las experiencias acreditadas correspondan a contratos en moneda distinta a la colombiana, el interesado deberá indicar el valor del contrato y la tasa de cambio al dólar americano vigente a la fecha de terminación de la experiencia o del contrato mediante el cual realizó la consultoría. La verificación de la tasa de cambio se realizará con la reportada en la fecha por el Banco de la República.
- d. El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.
- e. Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones de esta convocatoria. El interesado deberá indicar en el formato cuáles de los requisitos a) o b) citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas. Cada experiencia reportada en el formato sólo sirve para cumplir cada uno de los requisitos a) o b) y en ningún caso para cumplir dos o más de los requisitos exigidos.
- f. La experiencia presentada deberá estar terminada en la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proceso o de la experiencia: la de terminación del objeto contractual a satisfacción o la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante o la de liquidación del contrato.
- g. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría.

AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

4.1.2 EXPERIENCIA EXIGIDA AL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL. (50 puntos)

Los oferentes deben acreditar el personal mínimo exigido para integrar el equipo principal de trabajo del presente proceso, el cual debe acreditar las siguientes condiciones académicas y de experiencia como requisito, cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes validos de los profesionales propuestos.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Director de Interventoría	Ingeniero Civil con postgrado en ramas de la ingeniería o cualquier rama de la gerencia y contar con una experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Tres (3) años de experiencia específica como <u>contratista de interventoría o director de interventoría</u> en vías con una ejecución mínima de 5.300 m3 en mezcla asfáltica y 6.100 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. o 1.100 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones y en renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado en una cantidad mínima ejecutada de 3.100 m2.
Residente de Interventoría No.1	Ingeniero Civil o ingeniero de vías con postgrado en ramas de la ingeniería o cualquier rama de la gerencia y contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años de experiencia específica como <u>contratista de interventoría o director de interventoría o residente de interventoría</u> en vías, con una cantidad mínima ejecutada de 2.650 m3 en mezcla asfáltica y 3.050 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. o 550 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones
Residente de Interventoría No.2	Arquitecto y contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Dos (2) años de experiencia específica como <u>contratista de interventoría o director de interventoría o residente de interventoría</u> en renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado con una cantidad mínima ejecutada de 1.650 m2.

NOTA: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Se dará puntaje a la experiencia específica del Director de interventoría y Residentes de interventoría que acrediten experiencia en INTERVENTORÍAS EN VÍAS Y EN INTERVENTORÍA A RENOVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS EN DONDE SE HAYA EJECUTADO PISO PREFABRICADO ARTICULADO.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (tiempo completo):

Máximo veinte (20) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Si acredita la ejecución de máximo cuatro (4) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m3 en mezcla asfáltica y 6.100 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. o 1.100 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones y en renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado en una cantidad mínima ejecutada de 3.100 m2.	5
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m3 en mezcla asfáltica y 6.100 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm, o 1.100 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones y en renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas	10

y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado en una cantidad mínima ejecutada de 3.100 m2.	
Si acredita la ejecución de máximo dos (2) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 5.300 m3 en mezcla asfáltica y 6.100 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm, o 1.100 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones y en renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado en una cantidad mínima ejecutada de 3.100 m2.	20

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.1 (tiempo completo):

Máximo quince (15) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente:

criterio	Puntaje
Si acredita la ejecución de máximo cuatro (4) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 2.650 m3 en mezcla asfáltica y 3.050 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm, o 550 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones	5
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 2.650 m3 en mezcla asfáltica y 3.050 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm, o 550 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones	10
Si acredita la ejecución de máximo dos (2) contrato así: Interventoría a obras de rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación y/o mejoramiento de vías con una ejecución mínima de 2.650 m3 en mezcla asfáltica y 3.050 m2 de losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm, o 550 m3 de losa de pavimento rígido con las mismas indicaciones	15

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.2 (medio tiempo):

Máximo quince (15) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente:

criterio	Puntaje
Si acredita la ejecución de máximo cuatro (4) contratos así: Interventoría a obras de renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado con una cantidad mínima ejecutada de 1.650 m2.	5
Si acredita la ejecución de máximo tres (3) contratos así: Interventoría a obras de renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado con una cantidad mínima ejecutada de 1.650 m2.	10
Si acredita la ejecución de máximo dos (2) contratos así: Interventoría a obras de renovación y/o construcción y/o adecuación de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o vías urbanas en donde se haya ejecutado piso prefabricado articulado con una cantidad mínima ejecutada de 1.650 m2.	15

En caso que se evidencie la falta de capacidad y tiempo para cumplir con la dedicación ofertada por el profesional, la oferta será rechazada por la falta de condiciones de selección.

AMABLE E.I.C.E. verificará a partir de la información contenida en la propuesta, que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

Nota General: Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en los numerales anteriores. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente pliego de condiciones.

La experiencia profesional se cuenta para cada profesional de acuerdo con lo señalado en el artículo 219 del decreto ley 019 de 2012, en los casos que determine la ley se debe aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del personal ofertado.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Para la acreditación de la experiencia general de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar además: la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula, diplomas de especialista y certificaciones de las consultorías ejecutadas y terminadas, o su respectiva acta de terminación o copia del contrato ejecutado.
- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- c. La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

- d. Para la verificación de la experiencia del personal no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se cuenta el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- f. La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, tendrán DIEZ (10) puntos.

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero que no cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, obtendrán CINCO (5) puntos.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1). Los extranjeros deberán presentar el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, la cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- a. Personal profesional Básico
- b. Personal profesional Adicional
- c. Personal técnico y auxiliar
- d. Otros costos directos
- e. Otros costos directos generales
- f. Factor multiplicador
- g. IVA
- h. Valor total de la propuesta

- Deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores a dos (2) decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo, entendida como el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.

Reglas de redondeo: Se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene un número de 7 decimales, para redondear a 2, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 66 de 79

- a. Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891 = 12,65.
- b. Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 1: 12,657689 = 12,66. Ejemplo 2: 12,655689 = 12,66.

Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría señalado en el presente pliego.

- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en los presentes pliegos de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la consultoría.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal y equipos al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, seguros, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.

4.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

AMABLE E.I.C.E. otorgará el puntaje (HASTA 100 PUNTOS) según los criterios de selección aquí señalados y de acuerdo con la acreditación de los requisitos que evidencien las propuestas entregadas en el término indicado para ello.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 67 de 79

AMABLE E.I.C.E indicará el orden de elegibilidad de las ofertas, según corresponda al puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles.

En audiencia pública, se procederá a celebrar el acuerdo sobre alcance y valor de que trata la ley, con el oferente que presentó la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas se aplicara lo dispuesto en estos pliegos y en la ley, para determinar el orden de elegibilidad.

4.3.1 DESEMPATE

En caso de empate en la calificación, AMABLE E.I.C.E., aplicará los siguientes criterios de desempate, a fin de determinar la propuesta en primer orden de elegibilidad:

- i.* Experiencia específica del proponente: Si se presenta empate entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia específica del proponente. (primer factor de escogencia y calificación). Se reitera que el factor de desempate lo constituye el mayor puntaje obtenido y no la mayor experiencia específica acreditada.
- ii.* Formación y experiencia de los profesionales: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido **el mayor puntaje** en el aspecto técnico de formación y experiencia de los profesionales propuestos como director y residente de interventoría. (Se reitera que el factor de desempate lo constituye el mayor puntaje obtenido y no la mayor experiencia acreditada).
- iii.* En caso de continuar la igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- iv.* Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- v.* Si continua el empate, entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme con mínimo el 25% de participación y aporte como mínimo el 25% de la experiencia, éste se preferirá, siempre y cuando ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- vi.** Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona**, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si el proponente es plural, el integrante que acredite esta condición, debe ofrecer por lo menos el 25% de participación al proponente plural y aportar como mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- vii.** Si persiste el empate, se seleccionara al proponente mediante sorteo a través de balotas, para lo cual se identificará a cada proponente con un número, y cada número será marcado en una balota, que luego serán introducidas en una bolsa. Posteriormente con un participante de la audiencia y sin mirar las balotas seleccionará una de dentro de la bolsa. El proponente cuyo número coincida con el de la balota seleccionada, será el que ocupe el primer orden de elegibilidad y los que salgan a continuación ocuparan los siguientes órdenes de elegibilidad.

Estos criterios se aplicaran en cualquier situación de empate que se presente, hasta establecer el orden de elegibilidad del proceso. Los requisitos exigidos en la ley para realizar el desempate, deben ser acreditados con la oferta desde el momento de su presentación antes del cierre del proceso.

A continuación y en audiencia pública, se procederá a revisar la propuesta económica de quien haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el objeto de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, determinando la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Además se verificará que el valor total de la propuesta económica, no sea superior al ciento por ciento (100%) del valor del certificado de disponibilidad presupuestal, so pena de dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en relación con el rechazo de la propuesta y de realizar la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente, hasta que alguno cumpla con la condición.

Si la oferta cumple con el criterio anterior, se procederá a verificar la consistencia de la propuesta económica, respecto de las actividades descritas en la propuesta

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 69 de 79

técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Si la oferta cumple con el criterio anterior, se verificará que la propuesta no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado.

Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y se repetirá el procedimiento ya señalado.

Si la oferta cumple con los criterios anteriores, la entidad y el proponente elaboraran un acta de los acuerdos sobre el alcance y valor para que se incluyan dentro del respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

Para la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de no expresar un valor para el IVA, AMABLE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor del total de la propuesta.
- En caso de que la propuesta haya omitido alguna de las personas requeridas en el presente pliego de condiciones, se rechazará según lo dispuesto en las causales de rechazo; a continuación se procederá a la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta que alguno cumpla con la condición.
- En el evento en que la sumatoria de los valores del personal profesional, personal técnico, auxiliar, entre otros e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla “valor total”, se procederá a su corrección aritmética a través de una hoja electrónica de cálculo Excel y se redondeará el valor total ajustado de conformidad con la metodología de redondeo presentada en el numeral de Propuesta Económica.

El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica, tal y como se expresa en el procedimiento señalado.

La entidad adjudicará en audiencia el contrato al consultor seleccionado a través de acto administrativo motivado.

En caso de no llegar a acuerdo con el proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad o con otros en atención a las reglas aquí descritas en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se declarará desierto el proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 70 de 79

4.4 Audiencia pública de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a AMABLE E.I.C.E. como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado por la entidad conforme lo citado en estos pliegos, quedará a favor de AMABLE E.I.C.E., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, AMABLE E.I.C.E. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.5 Declaratoria de desierto del proceso

AMABLE E.I.C.E., declarará desierto el presente proceso de selección, entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; (e) el representante legal de AMABLE E.I.C.E., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

AMABLE E.I.C.E. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos expuestos anteriormente o por causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 71 de 79

Sin embargo, AMABLE E.I.C.E. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación técnica de la propuesta y con el valor de la oferta dentro del presupuesto oficial del proceso.

AMABLE E.I.C.E. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

4.6 Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (3) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de AMABLE E.I.C.E., el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, AMABLE E.I.C.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AMABLE E.I.C.E.

Fin de capítulo.

CAPÍTULO QUINTO

GARANTÍAS Y RIESGOS PREVISIBLES

5.1 GARANTÍA ÚNICA

El consultor deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local o mediante cualquiera de las alternativas contenidas en el decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos:

5.1.1 De Cumplimiento

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

5.1.2 De calidad de los servicios

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y cinco (5) años más.

5.1.3 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Cuyo valor será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá **AMABLE E.I.C.E.** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

5.1.4 Responsabilidad civil extracontractual.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en todo caso, la cobertura incluirá: Cobertura expresa de los perjuicios

que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el contratista se compromete a mantener la Cláusula de indemnidad a favor de la entidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en la ejecución del contrato objeto de este proceso.

5.1.5 Término para su entrega

El consultor entregará al contratante las garantías a las que se refiere el presente numeral, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.1.6 Requisitos generales

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor del contratante.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL CONTRATANTE, se reserva el

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 74 de 79

derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

5.1.7 Suficiencia de las garantías.

El consultor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el consultor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el consultor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del consultor.

5.2 RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones.

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 “política de manejo de Riesgo Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura” y Documento CONPES 3133 de 2001 “Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001”, y el documento CONPES 3714 de 2011, “Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública”, la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	\$ 638.425.636,00
Total estimación del riesgo	\$ 172.887.662,86

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Incremento excesivo de los niveles de lluvia	Bajo	Alto	\$ 51.389.046,35	29,72%
De la naturaleza	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Bajo	Medio-Bajo	\$ 9.352.988,70	5,41%
Ambientales	Terremotos, huracanes, erupción volcánica, deslizamientos, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza	Medio-Bajo	Alto	\$ 93.439.650,41	54,05%
Regulatorio	Cambios de normatividad durante la ejecución de las obras	Bajo	Medio-Bajo	\$ 9.352.988,70	5,41%
Sociales o Políticos	Paros, protestas, asonadas, desordenes sociales, hurtos	Bajo	Medio-Bajo	\$ 9.352.988,70	5,41%

CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por la parte indicada hasta por el 20% del valor del contrato.

5.2.1 Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

5.2.2 Acto o hecho del contratante

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratante, en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato.

5.2.3 Acto o hecho del contratista

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y

subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.2.4 Acto o hecho de un tercero

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.2.5 Hecho de la naturaleza

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.2.6 Estimación

Los riesgos previsible se estimarán de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

5.2.7 Asignación

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.3 Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

5.4 Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y AMABLE E.I.C.E. es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de AMABLE E.I.C.E.

5.5. Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de AMABLE E.I.C.E. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AMABLE E.I.C.E.

5.6 Cláusulas Excepcionales.

AMABLE E.I.C.E. utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

5.7 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Fin de capitulo.

CAPITULO SEXTO

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: actas de comité de obra, actas parciales de obra, acta final de obra, actas de vecindad, permisos ambientales, formato de información de contrato, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, paz y salvos laborales del ministerio de la protección social, bitácora de obra, reportes de accidentes de trabajo, incidentes, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, levantamiento topográfico, planos, facturas, formatos de recibo a satisfacción parcial y total, actas de inicio, suspensión, liquidación, informe de obra del constructor y del interventor, etc. Todos estos documentos reposaran en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del interventor.

6.1 Recursos

Los recursos provienen de los aportes de cofinanciación para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Armenia, según convenio suscrito por la Nación, el municipio de Armenia y el ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E", en virtud del documento CONPES 3572 de 2009, las autorizaciones del CONFIS de julio de 10 de 2009 y el acuerdo municipal 009 de mayo 06 de 2009.

6.2 Condiciones para la suscripción del Contrato:

6.2.1 Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y Cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

6.2.2 NIT:

El contratista deberá aportar el RUT donde figure su número de identificación tributaria, así como el régimen tributario al que pertenece; En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina de AMABLE E.I.C.E. el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 79 de 79

6.2.3 Condiciones para la suscripción del contrato.

Será necesario que el adjudicatario realice el pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio de Armenia y en el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal del proponente adjudicatario (en caso de ser persona jurídica), copia cedula de ciudadanía del representante legal, así como de su libreta militar (cuando aplique), declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de tres (03) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

6.2.4 Legalización y Ejecución

El Contrato será legalizado una vez la entidad expida el correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva. Así mismo, se requerirá el pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio de Armenia y en el departamento del Quindío para contratos estatales y la entidad procederá a publicar el contrato en el SECOP, atendiendo las formalidades legales al respecto.

6.2.5 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)

La contratación objeto del concurso de méritos que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

PUBLÍQUESE,

MAURICIO PEDROZA CANIZALES
 GERENTE AMABLE E.I.C.E.

Elaboró parte técnica: Ing. Faber Gaviria Salaza
 Revisó Parte Técnica: Ing. Mauricio Pedroza Canizales
 Elaboró parte jurídica: Néstor Fabián Quintero O./Jairo E. Vargas Correa
 Revió Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Arcila G